



Auto de sustanciación No. 144
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: EMILIANO ALFONSO CASTRO HERNANDEZ
Radicación: 760014003008201900361

Una vez revisado el plenario, se advierte que el apoderado de la parte demandante allegó notificación de que trata el artículo 8 del entonces Decreto 806 de 2020, respecto del demandado **EMILIANO ALFONSO CASTRO HERNANDEZ**, a una dirección electrónica que no fue suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda, y que mucho menos fue puesta en conocimiento de esta cede en memoriales anteriores; además, es de resaltar que dicha actuación resulta incompatible con las solicitudes de emplazamiento presentadas el 31 de julio y 03 de septiembre de 2020 a fin de dar por notificada a su contraparte, toda vez que, como lo manifestó en memorial del 31 de julio de 2020 "[...] de acuerdo a la petición realizada mediante escrito radicado el 6 de Febrero de la anualidad, proceda a decretar el emplazamiento del demandado EMILIANO ALFONSO CASTRO, por cuanto a la fecha no se ha logrado su notificación".

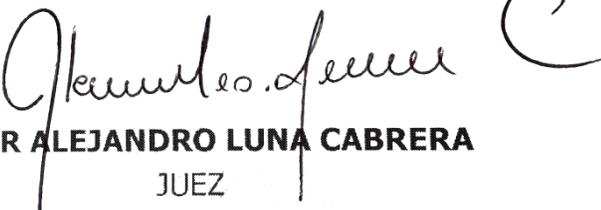
Por lo tanto, el Despacho requiere que dicho dilema sea aclarado para llevar a cabo la actuación procesal pertinente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. REQUERIR, al apoderado de la parte demandante para que en el término de tres (03) días se sirva clarificar la situación expuesta en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 072

Fecha: JUN.22.2022 

S.B.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f46b21df00b9e1770a90e88e4feaa2fe00f723833b91ca257c66b24a8fa9b4**
Documento generado en 21/06/2022 03:10:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**